

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 18** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2017, del Director General de Trabajo, sobre aprobación de disolución de Asociación de la Recuperación y Reciclado de Madrid (AREMA) (depósito número 1898).*

Visto el escrito presentado por los liquidadores mancomunados de la Asociación de la Recuperación y Reciclado de Madrid (AREMA) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha presentado solicitud de baja del depósito de la asociación, acompañada del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, en la que se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes que representan el 100 por 100 de los asociados, la disolución de la asociación, así como el cese de los titulares de sus órganos de gobierno y el destino que se dará a su patrimonio.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla, y Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada, se comprueba que el acuerdo de disolución voluntaria ha sido adoptado por la Asamblea General Extraordinaria con el quórum y por la mayoría establecida en el artículo 21 de los estatutos de la asociación, y que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en el artículo 10, apartado 4, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del citado Real Decreto.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la disolución de la Asociación de la Recuperación y Reciclado de Madrid (AREMA); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en

el artículo 2 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 6 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
(03/9.493/17)

